**Circular externa**

20 de enero 2021

SGF-0140-2021

SGF-PUBLICO

**Dirigida a:**

* **Banco Hipotecario de la Vivienda (Banhvi)**
* **Grupo Mutual Alajuela La Vivienda de Ahorro y Préstamo**
* **Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo**

**Asunto:** Modificación al XML de la Clase de Datos de Pasivos.

El Intendente General de Entidades Financieras:

**Considerando que:**

1. La “*Ley de Creación del Fondo de Garantía de Depósitos y de Mecanismos de Resolución de Intermediarios Financieros” N°* *9816,* crea el Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) como un patrimonio autónomo, con el objeto de garantizar, hasta cierto límite, los depósitos de las personas físicas y jurídicas que mantengan en las entidades contribuyentes. No obstante, el artículo 2 “*Ámbito de aplicación*” de la mencionada Ley, excepciona del alcance del FGD al Banco Hipotecario de la Vivienda (Banhvi) y a las mutuales de ahorro y crédito, esto por cuanto dichas entidades ya cuentan con un fondo de garantía para tales efectos.
2. Con el propósito de que la Superintendencia proporcione al FGD la información necesaria para realizar el cálculo de las contribuciones, el 9 de octubre de 2020, se envió a los intermediarios financieros sujetos a la Ley 9816, la circular externa SGF – 3508-2020, comunicando las modificaciones a realizar en la clase de datos de pasivos, documento que no fue remitido al Banhvi, Grupo Mutual Alajuela y Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, ya que dichas entidades no están obligadas a realizar el pago de la contribución al FGD.
3. Durante la elaboración de pruebas que se han estado ejecutando para realizar las modificaciones requeridas a la clase datos de pasivos, se ha determinado que es necesario que las entidades excepcionadas a la contribución del FGD también realicen cambios a la estructura del XML de pasivos, de conformidad con lo indicado en la precitada circular, a fin de evitar inconvenientes en la remisión y la carga de esa clase de datos en la Sugef.

**Dispone:**

1. Para efectos de que el envío de la clase de datos pasivos por parte del Banhvi, Grupo Mutual Alajuela y Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo sea exitoso y no se vea afectado con las nuevas modificaciones, esas entidades deberán aplicar lo que se dispone en la circular SGF -3508-2020 citada, tomando en consideración las siguientes disposiciones:

* Las entidades deberán crear el campo TipoDepositoFGDLEY9816”, con una nueva tabla “Tipo\_Deposito\_FGDLEY9816”, para los XML Pasivos\_Cuentas\_Contables\_220\_230\_260\_270\_280 y XML Pasivos\_Cuentas\_Contables\_210; no obstante, no será obligatorio su complete.
* Tales modificaciones empezarán a regir a partir del corte correspondiente al **mes de junio 2021**, que ingresa en el mes de **julio 2021**.
* Si las entidades quisieran realizar pruebas, las podrán efectuar en la segunda ventana dispuesta para ello, del 3 de mayo al 14 de mayo de 2021, con período febrero 2021.
1. Se adjunta la circular externa SGF -3508-2020 del 9 de octubre de 2020.



Para consultas, comunicarse con los siguientes funcionarios por medio de sus direcciones de correo electrónico:

Marcela Arias Chanto, ariascm@sugef.fi.cr

Sirleny Chacón Vargas, chaconvs@sugef.fi.cr

Marco Vinicio Salas Quesada, salasqm@sugef.fi.cr

Atentamente,

José Armando Fallas Martínez

Intendente General

MHA/SCV/MAC/XMR/MSQ/empl